

Caída de joven se produjo en octubre de 2020, en el marco del estallido:

Abogados ven influencia de momento político de los hechos en la conducción de investigación de la fiscalía

OLIVER RODRÍGUEZ

Como ajustado "a la realidad" y precedido de un proceso resolutivo "riguroso y transparente", distintos abogados penalistas calificaron el veredicto del 4º Tribunal Oral de Santiago, que absolvió ayer, de forma unánime, al excarabenero Sebastián Zamora de los cargos de homicidio frustrado que le imputaba la fiscalía por haber "impulsado" a un manifestante, el 2 de octubre de 2020, y provocado su caída, con "dolo", desde el puente Pío Nono.

Entre los consultados, además, destacan que el contexto del país en ese año, marcado por el estallido iniciado en 2019, determinó tanto las expectativas en torno al caso, así como también la conducción y las decisiones del Ministerio Público respecto de la investigación, encabezada por la fiscal de Alta Complejidad de la zona metropolitana Centro Norte, Ximena Chong, que también lidera otras causas vinculadas al estallido y presuntas violaciones de derechos humanos (ver recuadro).

La relevancia del caso y el momento en que ocurrió han sido destacados incluso por el propio Gobierno. Por ejemplo, el subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, sostuvo que "es muy importante que nos podamos remitir al momento en el que ocurrieron los hechos. El país estaba conmocionado", en referencia a pronunciamientos sobre lo ocurrido en el puente Pío Nono, por

La indagatoria fue dirigida por la fiscal jefe de Alta Complejidad de la zona metropolitana Centro Norte, Ximena Chong, quien solicitaba ocho años de cárcel para el exuniformado.

La activa vida de la fiscal en redes sociales

Cuando en 2020 la fiscal Ximena Chong encabezó el control de detención del ahora absuelto excarabenero Sebastián Zamora en el caso Pío Nono, la investigadora ya era reconocida por la opinión pública. No solo por su trabajo en la fiscalía, sino también por sus numerosas publicaciones en X, entonces Twitter y, en particular, por algunas de ellas.

Retuitó en el pasado artículos críticos sobre el sistema de AFP o le puso un "me gusta" a un posteo del abogado Gabriel Zalasnik, en que se leía "¿y si le pedimos a MEO que hable con los brazos?", previo a un partido de fútbol de Chile con Brasil. En este último se hacía alusión al caso OAS, en el que era indagado Marco Enríquez-Ominami y que ella dirigía, lo que provocó la molestia del PRD.

Solo unos días después del estallido, en octubre de 2019, se le asignaron todos los casos de la jurisdicción metropolitana Centro Norte por eventuales

personalidades políticas que ocuparon u ocupan hoy cargos en el Ejecutivo, incluido el Presidente Gabriel Boric.

■ Espinoza: "Falta de objetividad en este y otros casos" contra policías

Tras la decisión del tribunal, el abogado penalista Alejandro Espinoza sostiene que "en las imágenes y videos que se hicieron públicos, difícilmente se puede



Ximena Chong, fiscal de Alta Complejidad Centro Norte.

vulneraciones de derechos humanos.

Por entonces, publicó fotografías de las manifestaciones en plaza Baquedano, pero en la plataforma Instagram. En la mayoría de ellas recibió numerosos comentarios. Hoy sigue activa en esa app, donde publica imágenes de libros, música, grafitis, así como registros de opiniones recogidas de diarios, que abordaron los procesos constitucionales, temas de género y derechos humanos.

En el marco de las causas del estallido, además del caso Pío Nono, fue la investigadora principal del caso de Gustavo Gatica, donde imputó al ex teniente coronel Claudio Crespo, de otra causa por apremios ilegítimos contra este último, de Huechuraba (anterior al 18-0, que acabó en absolución); y de aquella por delitos omisivos de esta naturaleza, que involucra al general director de Carabineros, Ricardo Yáñez, entre otros procesos.

apreciar en la supuesta intención homicida que se acusaba. Realmente es inexplicable que el Ministerio Público haya llevado a juicio este caso".

En este sentido, añade que la fiscalía "debe actuar conforme al principio de objetividad y sus decisiones fundarse en el mérito de la investigación. Lamentablemente, algunos fiscales han actuado con falta de objetividad en este y otros casos contra funcio-

narios policiales, lo mismo el Instituto Nacional de Derechos Humanos, lo que pareciera tener una motivación ideológica".

■ Lathrop: "Este caso se llevó muy lejos"

Por su parte, la abogada Catherine Lathrop destaca que "sin conocer la totalidad de la prueba rendida en juicio", el veredicto le parece "ajustado a la realidad".



La caída desde el puente Pío Nono se produjo el 2 de octubre de 2020, en medio de manifestaciones enmarcadas en el estallido de 2019.

Así, señala que en el caso específico aparecía "manifiestamente claro que jamás el señor Zamora había empujado a esta persona, por lo que esa conducta no podía ser considerada homicida. Por aquello, creo que este caso se llevó muy lejos y, para bien del Estado de Derecho, se resolvió una absolución".

Junto con esto, Lathrop agrega que se debe tener presente que el Ministerio Público "no tiene entre sus fines solucionar en juicio causas que creen mayor o menor división social o política, su deber es ejercer la acción penal cuando, atendidos sus principios orientadores como el de objetividad u oportunidad, efectivamente los hechos sean constitutivos de delito".

Además, dice no compartir la imputación de la fiscalía al excarabenero, calificándola como un paso forzado, y agrega que el tribunal "ni siquiera dio por establecidos los hechos, es decir, incluso la discusión del dolo o culpa quedó desplazada, lo que habla de que, a mi juicio, la imputación carecía de un sustrato pleno".

Y agrega: "Creo que si la idea era persistir en un juicio oral, debió haber discurredo más bien por un cuasidelito de lesiones y no un homicidio", en referencia a la posibilidad de haber recalificado la imputación.

Sobre esto, Alejandro Espinoza complementa que "si las pruebas no demostraban con suficiencia el delito, la decisión de

recalificar o seguir otro camino se debió tomar antes de llegar a juicio oral".

■ Riego: "Espero que todos acepten la decisión como válida"

En tanto, Cristián Riego, abogado y académico de la Universidad Diego Portales, señala que "este era un caso muy controversial. Había mucha presión social, tanto en un sentido como en otro", y que, a partir de ahí, el resultado constituye "un éxito, desde el punto de vista del funcionamiento del sistema de justicia".

Sobre lo anterior, ahonda: "Es un tema muy controvertido, sobre el cual hay una división social y una expectativa pública muy confrontacional, y que es resuelto a través de un método riguroso, transparente, y espero que todo el mundo acepte la decisión como válida".

Sobre la conducción de la fiscalía durante el proceso, advierte que es "muy difícil" evaluar las decisiones de un litigante en un juicio, "porque el fiscal sabe qué va a pasar también en su propia prueba más adelante".

Y respecto del contenido de la acusación, en cuanto al delito imputado, Riego sostiene que "si la fiscal creía, y pienso que lo creía, que el carabenero había pretendido empujar al manifestante hacia el río, no tenía alternativa que imputar por homicidio frustrado, porque era evidente que ese resultado se podía producir".